



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de febrero de 2018

RES. CM N° 17 /2018

**VISTO:**

La Actuación N° 2272/18, el Dictamen N° 1/2018 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil, Alejandra Quintero, solicita la declaración de interés institucional de la conferencia a cargo del Profesor Ivo Aertsen, titulada “Justicia Restaurativa hacia el Sur: Nuevos Desafíos”, a realizarse en el Salón de la Editorial Jusbaire, el día 23 de marzo del año 2018 a las 15:30 horas, en el marco de su ponencia volcada en el libro “Buenas Prácticas para una Justicia Especializada: II Jornadas Internacionales de Justicia Penal Juvenil”.

Que desde la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y en el marco de las competencias tendientes a “garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia” y dentro de una de las funciones asignadas a esta área (“Proyectar e Implementar la capacitación previa, progresiva y permanente de los magistrados, funcionarios y empleados a fin de llevar adelante la especialidad”), requerida por la normativa internacional en lo que respecta al proceso penal juvenil, se propone la realización de una conferencia magistral a cargo del criminólogo Ivo Aertsen, ya que el destacado profesor estará en la ciudad de Buenos Aires convocado por distintos organismos nacionales.

Que es dable destacar que a partir de la sanción de la ley 2451 – Régimen Procesal Penal Juvenil- , el Poder Judicial de la CABA tiene un procedimiento penal juvenil especializado, el cual reconoce a los niños los mismos derechos y garantías que a los adultos y por su particular condición de ser personas en desarrollo, les concede derechos y garantías especiales, asegurando su privacidad y la de su familia, su identidad, dignidad y desarrollo integral.

Que así se plasma en la Ciudad un perfil de justicia restaurativa, al introducir mecanismos alternativos y criterios de oportunidad cuyo fin será resolver el conflicto penal entre los jóvenes infractores y sus víctimas o perjudicados, y llegar a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

composición de las partes con la intervención de profesionales de otros campos científicos, contando siempre con el control de legalidad de los órganos judiciales.

Que para el logro de dichos fines se encuentran regulados los institutos de remisión y mediación penal, los cuales brindan al adolescente la posibilidad de reflexionar acerca de su conducta transgresora, sobre las consecuencias de la misma y reparar los daños causados de diversos modos posibles; la aplicación de estas prácticas es muy positiva, lo que se refleja en los bajos índices de reincidencia obtenidos.

Que esta justicia restaurativa contempla también la suspensión del proceso a prueba que, en el caso de jóvenes en infracción a la ley penal, podrá ser aplicada aun cuando el delito imputado sea susceptible de sanción con pena privativa de libertad, teniendo en miras el principio del interés superior, su reinserción social, su protección integral y con la finalidad de mantener y fortalecer los vínculos familiares y sociales, teniendo como norte la desjudicialización y la mínima intervención judicial en pos del interés superior del niño.

Que si bien la Convención sobre los Derechos del Niño no hace mención expresa del término “justicia restaurativa”, concepto posterior a ella, el artículo 40.3b expresa que *“Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes, y en particular: ... siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales”*.

Que, además, los procesos restaurativos generan una participación fundamental de la comunidad en la construcción de la respuesta al delito. En este sentido, la aplicación de métodos alternativos para la resolución de conflictos con adolescentes imputados penalmente, parece ser una alternativa propicia para generar en ellos la responsabilidad por sus propias acciones, y la conciencia de las consecuencias ante los demás, favoreciendo una postura activa -tanto de la víctima como del ofensor- en su reparación.

Que el Régimen Procesal Penal Juvenil (Ley 2451) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicable para aquellos jóvenes que cuenten entre 16 a 18 años no cumplidos al momento de iniciarse una investigación penal preparatoria, establece en su art. 25 la sanción privativa de la libertad como última ratio, y en todo su texto marca la búsqueda de una solución alternativa, normativa que cumple con los más



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

altos estándares en materia de Justicia Penal juvenil y tiene como objetivo la prevención, educación y toma de conciencia, para evitar así repetir conductas infractoras.

Que para trabajar sobre el enfoque restaurativo, la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil ha ido generando vínculos con diferentes entidades, fomentando la reciprocidad de múltiples experiencias a nivel nacional, regional e internacional, emprendiendo la tarea de convocar a profesionales de distintos países, con el objetivo de conocer sus experiencias, intercambios y avances en la materia, como con aquellos que ya han puesto en marcha el modelo de Justicia Restaurativa desde hace varios años.

Que en ese marco, se organizó la “Primera Jornada Internacional de Justicia Penal Juvenil: Buenas Prácticas para una Justicia Especializada”, y las “Segundas Jornadas Internacionales de Justicia Penal Juvenil: Buenas Prácticas para una Justicia Especializada”, en las que expusieron reconocidos especialistas en justicia restaurativa, entre ellos el Dr. Ivo Aertsen.

Que atento los reconocidos profesionales que disertaron en la Jornada Internacional de mención y su alto nivel académico, se requirió al Comité Editorial de la Editorial Jusbairens la publicación de las ponencias, el cual fue aprobado y presentado en el nuevo libro en las “Terceras Jornadas Internacionales: La Interdisciplina como herramienta Judicial”, realizadas los días 7 y 8 de agosto en el salón azul de la Universidad de Buenos Aires –Facultad de Derecho-, en el cual luce la ponencia de nombrado Dr. Aertsen.

Que a fin de continuar dicho trabajo y encontrándose en la Ciudad de Buenos Aires el Dr. Aertsen para fines del mes de marzo, se propone la realización de la conferencia magistral.

Que dicha conferencia será organizada de la siguiente manera:  
Locución: a cargo del Personal de la Editorial Jusbairens; palabras de Bienvenida y presentación a cargo de la causante de esta Actuación; Conferencia magistral a cargo del Profesor Ivo Aertsen “JUSTICIA RESTAURATIVA HACIA EL SUR: NUEVOS DESAFÍOS”; la Moderación y traducción de la ponencia del Dr. Ivo Aertsen estará a cargo de la Dra. Marta Pascual, Jueza de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Vicepresidenta de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y Familia (AMIJF); estando el cierre de la Actividad a cargo de la Sra. Consejera, Dra. Silvia Bianco.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que la presente solicitud incluye disposición de recursos presupuestarios, por lo que se propone a este Plenario dar intervención al Sr. Administrador General.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 1/2018- la declaración de interés institucional de conferencia mencionada y, atento el contenido económico que comprende este pedido, dar intervención al Sr. Administrador General.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar de interés institucional la conferencia “Justicia Restaurativa hacia el Sur: Nuevos Desafíos”, a realizarse en el Salón de la Editorial Jusbaire el día 23 de marzo del corriente año, a las 15:30 horas, en el marco de la ponencia del Profesor Ivo Aertsen volcada en el libro “Buenas Prácticas para una Justicia Especializada: II Jornadas Internacionales de Justicia Penal Juvenil”.



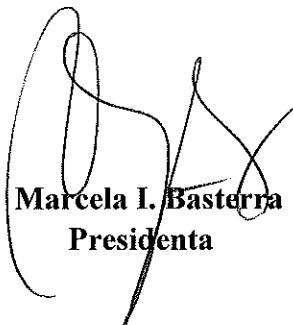
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Dar intervención al Sr. Administrador General, atento el contenido económico involucrado en la medida.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 17 /2018**

  
**Alejandro Fernández**  
Vicepresidente

  
**Marcela I. Bastera**  
Presidenta

